CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° SS-SAM-047-2023

CONTRATANTE	GOBERNACION DE CORDOBA - SECRETARÍA DE DESARROLLO DE LA SALUD
CONTRATISTA	FUNDACION MAS DESARROLLO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA MASEMPRENDER
NIT.	900450233-4
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA CONTRIBUIR CON EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN, MANEJO Y CONTROL DE LA IRA Y EDA, EN EL COMPONENTE INSTITUCIONAL Y COMUNITARIO EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA EN ARTICULACIÓN CON LAS DLS, EAPB E IPS PÚBLICAS Y PRIVADAS
VALOR	$645.827.466
TERMINO	UN (01) MES

Entre los suscritos a saber, de una parte, **LUIS FERNANDO PUPO PADRON,** identificado(a) con la cedula de ciudadanía No 11.002.282, en su calidad de SECRETARIO DE DESARROLLO DE LA SALUD, código 020, grado 03 de la Planta Global de Empleos del Nivel Central de la Gobernación del Departamento de Córdoba, según Decreto de Nombramiento No. 00458 de 18 de mayo de 2022 y en ejercicio de las facultades Delegadas conferidas para celebrar contratos mediante Decreto de delegación No. 255 de 7 de marzo de 2022 y el Decreto 01056 de fecha 23 de noviembre de 2022 y otras disposiciones, actuando en nombre y por cuenta de EL DEPARTAMENTO, por una parte, y por la otra FUNDACION MAS DESARROLLO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA MASEMPRENDER, identificada con NIT 900450233-4, representada legalmente por ANA ALEJANDRA ACOSTA ACOSTA, identificada con cedula de ciudadanía No. 1,003.306.389, en su calidad de CONTRATISTA, quien declara no se encuentran incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida por la ley, y quien en adelante se denominar EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que EL DEPARTAMENTO realizó de conformidad con la Ley, especialmente el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, los estudios previos necesarios para la determinación de la necesidad, la consecuente realización del proceso de selección y la suscripción del presente contrato. **SEGUNDA:** Que el presente contrato se celebra en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución de Adjudicación N° 00399 del 23 de noviembre de 2023, proferida en desarrollo del proceso de selección de contratista bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA - MENOR CUANTIA N° SS-SAM-047-2023**, publicada en la plataforma SECOP II, Portal único de Contratación. **TERCERA**: Que el contratista seleccionado acreditó poseer la capacidad legal, jurídica y contractual necesaria para ejecutar el objeto contractual y el valor de su oferta no superó el presupuesto oficial. **CUARTA:** Que existe dentro del presupuesto de la entidad la disponibilidad presupuestal necesaria para la presente contratación. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se celebra el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA — OBJETO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA CONTRIBUIR CON EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN, MANEJO Y CONTROL DE LA IRA Y EDA, EN EL COMPONENTE INSTITUCIONAL Y COMUNITARIO EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA EN ARTICULACIÓN CON LAS DLS, EAPB E IPS PÚBLICAS Y PRIVADAS: El objeto del contrato se ejecutará de acuerdo con el estudio previo, la propuesta y los Pliegos de Condiciones Definitivos, que forman parte integrante de este contrato.

ALCANCE:

1. EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO: El contratista deberá velar por garantizar que la ejecución de las actividades se realizará con el perfil profesional y técnico requerido el equipo mínimo de trabajo requerido por la entidad, consistente en**:**

Cantidad	Descripción	TIEMPO DE OCUPACION MESES
COORDINADOR GENERAL		
1	**COORDINADOR GENERAL:** Profesional en enfermería, con postgrado en la modalidad de maestría en salud pública y/o epidemiología y/o salud familiar, con experiencia profesional mínima de cinco (05) años y participación en dos (2) proyectos como COORDINADOR GENERAL Y/O DIRECTOR GENERAL.	1

1	**EPIDEMIÓLOGO:** Profesional en Medicina o Medicina general o Médico Cirujano o Enfermería con postgrado en la modalidad de especialización en EPIDEMIOLOGÍA, con Experiencia profesional mínima de tres (03) años, con experiencia relacionada certificada en dos (02) proyectos de salud pública.	1
EQUIPO ENFOQUE INSTITUCIONAL		
1	**PROFESIONAL ESPECIALIZADO -:** Profesional en Medicina o Medicina general o Médico Cirujano con postgrado en la modalidad de especialización en MEDICINA INTERNA, con experiencia profesional mínima tres (03) AÑOS, Experiencia relacionada certificada en dos (02) proyectos de salud pública.	1
1	**PEDIATRA:** Profesional en Medicina o Medicina general o Médico Cirujano con postgrado en la modalidad de especialización en PEDIATRÌA, con experiencia profesional mínima de tres (03) AÑOS, Experiencia relacionada certificada en dos (02) proyectos de salud pública.	1
5	**PROFESIONALES DE SALUD - ENFOQUE INSTITUCIONAL**: Profesional en medicina, enfermería, o profesional del área de la salud, con postgrado en la modalidad de especialización en auditoria en salud y/o gerencia en salud, con experiencia profesional mínima de dos (02) años, y experiencia especifica de mínimo dos (02) proyectos en salud pública.	1
10	**PERSONAL PROFESIONAL DE SALUD DE APOYO:** Profesional en el área de salud o enfermero (a). Con experiencia mínima de un (1) año y experiencia específica de mínimo un (01) proyecto en salud pública.	1
EQUIPO ENFOQUE COMUNITARIO		
1	**PROFESIONAL DE LAS CIENCIAS SOCIALES:** Profesional de las ciencias sociales y/o de salud, con postgrado en la modalidad de especialización en áreas sociales (Salud colectiva y/o salud pública y/o desarrollo familiar) con experiencia profesional mínima de tres (03) AÑOS, Experiencia relacionada certificada a dos (02) proyectos de salud pública.	1
1	**PROFESIONAL CON ENFOQUE ÉTNICO:** Profesional del área de la salud y/o psicólogo con postgrado en la modalidad de especialización en salud pública y/o salud colectiva y/o desarrollo familiar, con experiencia profesional mínima de tres (03) AÑOS, Experiencia relacionada certificada en dos (02) en proyectos de salud con enfoque étnico.	1
5	**PROFESIONALES DE SALUD - ENFOQUE COMUNITARIO**: Profesional en medicina, enfermería, o profesional del área de la salud, con postgrado en la modalidad de salud familiar, salud colectiva y/o promoción y prevención y/o epidemiología, con experiencia profesional mínima de dos (02) años, y experiencia especifica de mínimo dos (02) proyectos en salud pública.	1
10	**PERSONAL PROFESIONAL DE SALUD DE APOYO:** Profesional en el área de salud o enfermero (a). Con experiencia mínima de un (1) año y experiencia específica de mínimo un (01) proyecto de salud pública.	1

2. Realizar una (1) reunión de concertación de actividades con las Direcciones Locales de Salud de cada uno de los treinta (30) municipios del departamento de Córdoba, es decir una (1) por cada uno de los treinta Municipio, en donde se realice la presentación del contratista, socialización de las actividades a ejecutar relacionadas con los dos componentes del proyecto (Institucional y Comunitario). La reunión tendrá una duración de dos (02) horas cada una, y como resultado deberá generarse el plan de trabajo y cronograma del proyecto.

ACTIVIDADES CON ENFOQUE INSTITUCIONAL

3. Realizar una mesa de trabajo de ocho (08) horas cada una, en los treinta (30) municipios del Departamento de Córdoba, dirigida a quince (15) personas por municipio, representantes de los equipos directivos de Empresas Sociales del Estado – ESE e Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – IPS, con el fin de socializar el Programa nacional de Prevención, manejo y control de la IRA y generar un plan de fortalecimiento de capacidades en los contenidos de las Guías de Práctica Clinica - GPC de manejo y atención de la IRA, socialización de los Indicadores de programa (morbilidad y mortalidad), implementación de las salas ERA como una herramienta prioritaria, análisis conjunto de salud ambiental con las IPS, los Registros Individual de Prestación de Servicios - RIPS (eventos IRA y EDA) por diferentes grupos etarios, Planes de contingencia ante los picos respiratorios. Como resultado de la actividad se deberá generar el plan de acción del Programa Nacional de Prevención, manejo y control de la IRA por cada municipio, es decir treinta (30) planes de acción.

4. Realizar una mesa de trabajo de cuatro (04) horas de duración cada una, en los treinta (30) municipios del Departamento de Córdoba, dirigida a quince (15) personas por municipio, representantes de los equipos directivos de las Empresas Administradoras de Planes de Beneficio (EAPB de los municipios para socializar el Programa nacional de Prevención, manejo y control de la

IRA, incluyendo temas de: Salas ERA, estrategia de lavado de manos, acciones de promoción y prevención de la IRA procesos de referencia y contrarreferencia, entre otras. Como producto de la actividad se debe generar un plan para la implementación de las Salas ERA y las Unidades de atención Integral Comunitaria - UAIC con enfoque étnico en la red de las distintas EAPB priorizando y acorde a indicadores de morbilidad y mortalidad presente en los municipios.

5. Realizar una mesa de cuatro (04) horas de duración, en cada uno de los municipios del departamento de Córdoba, dirigida a quince (15) personas por municipio, representantes de los equipos directivos de las Direcciones Locales de Salud de los municipios para socializar el Programa nacional de Prevención, manejo y control de la IRA, incluyendo temas de: Salas ERA, estrategia de lavado de manos, acciones de promoción y prevención de la IRA procesos de referencia y contrarreferencia, entre otras, en esta reunión se desarrollarán actividades como mesas de trabajo en las que se socialicen los mensajes claves para prevención de IRA y mensajes claves para prevención de EDA y como realizar estrategias de difusión teniendo en cuenta el enfoque étnico y cultural presente en cada territorio. Estos mensajes claves serán utilizados en la generación del plan de comunicaciones del proyecto, con enfoque étnico y cultural.

6. Desarrollar tres (03) jornadas de fortalecimiento de capacidades de ocho (08) horas cada una, dirigidas al talento humano (gerentes, coordinadores médicos, médicos especialistas, médicos auditores, médicos, enfermeros jefes, de las IPS públicas y privadas del departamento a través de la realización de jornadas de trabajo teórico práctica de un día de duración cada una, en tres municipios sedes, en los que se distribuirán los treinta (30) municipios, con el objetivos de brindar información relacionada con el desarrollo y adecuado funcionamiento de las salas ERA, que permita mejorar los indicadores de resolutividad, remisión, hospitalización, reingreso y seguimiento de casos de IRA en menores de 5 años e impactar en la disminución de la mortalidad infantil (Lista de chequeo e indicadores, formatos a diligenciar en las Salas ERA acorde a lineamientos nacionales), cada jornada estará dirigida a mínimo cien (100) profesionales por jornada, además de realizar socialización de los encuentros a través de oficios de invitación, correos electrónicos, redes sociales, realización de pre y post test a los invitados, entre otros.

Los municipios se distribuirían en tres sedes así:

Jornada	Municipio Sede	Municipios convocados
Jornada 1	Montería	Montería, Canalete, Los córdobas, Puerto Escondido, San Bernardo del Viento, Moñitos, Cereté, San Pelayo, Cotorra, San Carlos, Tierralta y Valencia.
Jornada 2	Sahagún	San Andrés, Tuchin, Chima, Purísima, Momil, Lorica, Pueblo Nuevo, Sahagun, Chinu, Ciénaga de oro, San Antero
Jornada 3	Montelíbano	Planeta Rica, Buenavista, Ayapel, La apartada, Montelíbano, Puerto libertador, San José de Ure,

7. Desarrollar tres (03) jornadas de desarrollo de capacidades de ocho (08) horas de duración cada una, dirigidas al talento humano de las Direcciones Locales de Salud, Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS y Empresas Administradoras de Planes de Beneficio - EAPB a través de la realización de jornadas de trabajo teórico práctica de un día de duración cada una, en tres municipios sedes, en los que se distribuirán los treinta (30) municipios con el objetivos de brindar información relacionada fortalecer los procesos de vigilancia de la morbilidad por IRA y EDA en menores de 5 años, y fortalecimiento de la adherencia a las guías de práctica clínica para manejo de IRA y EDA en menores de 5 años, realizar un taller práctico con casos presentados en el departamento, teniendo en cuenta los hallazgos y tableros de problemas identificados. Cada jornada estará dirigida a mínimo cien (100) profesionales por jornada, además de realizar socialización de los encuentros a través de oficios de invitación, correos electrónicos, redes sociales, realización de pre y post test entre otros.

Los municipios se distribuirían en tres sedes así:

Jornada	Municipio Sede	Municipios convocados
Jornada 1	Montería	Montería, Canalete, Los córdobas, Puerto Escondido, San Bernardo del Viento, Moñitos, Cereté, San Pelayo, Cotorra, San Carlos,

		Tierralta y Valencia.
Jornada 2	Sahagún	San Andrés, Tuchin, Chima, Purísima, Momil, Lorica, Pueblo Nuevo, Sahagun, Chinu, Ciénaga de oro, San Antero
Jornada 3	Montelíbano	Planeta Rica, Buenavista, Ayapel, La apartada, Montelíbano, Puerto libertador, San José de Ure,

ACTIVIDADES CON ENFOQUE COMUNITARIO

8. Realizar una (1) reunión de dos (02) horas, para la concertación de actividades con autoridades étnicas que participaran en el proceso, para socializar el plan de trabajo, sensibilizarlos frente a la participación, generar las acciones necesarias para el logro de resultados y sensibilizarlos frente al uso de los productos de información y comunicación que se generen en las mesas. Las mesas se realizarán en cada uno de los quince (15) municipios del Departamento de Córdoba priorizados por la Secretaría de Desarrollo de la Salud (Chinú, Sahagún, San Pelayo, Tuchin, Lorica, Montelíbano, Puerto Libertador, Planeta Rica, San Andrés de Sotavento, Tierralta, San Bernardo, Momil, Cotorra, Purísima y San José de Uré), la reunión tendrá una duración de dos (02) horas cada una, y deberá un acta de concertación y aprobación.

9. Realizar una reunión de dos (02) horas de duración cada una, una en cada uno de los quince (15) municipios del Departamento de Córdoba priorizados por la Secretaría de Desarrollo de la Salud (Chinú, Sahagún, San Pelayo, Tuchin, Lorica, Montelíbano, Puerto Libertador, Planeta Rica, San Andrés de Sotavento, Tierralta, San Bernardo, Momil, Cotorra, Purísima y San José de Uré), para la socialización del componente comunitario del programa IRA dirigida a los equipos y líderes de las Direcciones Locales de Salud DLS, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, Juntas de Acción Comunal JAC, Miembros de Organizaciones de Base Comunitaria OBC, Usuarios de los programas del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social DPS, para articular el trabajo y generar como compromiso cronograma de generación de capacidades comunitarias por medio del desarrollo de los encuentros pedagógicos del Programa de IRA en los municipios.

10. Realizar dos (02) mesas de trabajo en cada uno de los quince (15) municipios del Departamento de Córdoba, priorizados por la Secretaría de Desarrollo de la Salud, es decir un total de treinta (30) mesa de trabajo, de cuatro (04) horas de duración cada una, los municipios priorizados son: Chinú, Sahagún, San Pelayo, Tuchin, Lorica, Montelíbano, Puerto Libertador, Planeta Rica, San Andrés de Sotavento, Tierralta, San Bernardo, Momil, Cotorra, Purísima y San José de Uré, dirigida a treinta (30) líderes y autoridades de grupos étnicos (indígenas; negros, afrocolombianos, palenqueros y raizales, comunidades Rrom) 2 mesas de trabajo en cada municipio priorizado (teniendo en cuenta la notificación en Sivigila) para realizar adaptación de los mensajes claves para la prevención de IRA /EDA de acuerdo a los lineamientos nacionales. El producto del trabajo realizado con los líderes (mensajes claves adaptados, afiches, coplas, canciones,) será utilizado en los procesos de intervenciones de educación y comunicación para la salud del plan de comunicaciones de este proyecto. Para el desarrollo de la actividad se requiere garantizar los espacios de concertación con las autoridades étnicas del proceso, participación, resultados y usos de los productos de las mesas.

11. Desarrollar cinco (05) procesos de intervenciones de educación y comunicación para la salud (encuentros pedagógicos) en cada uno de los municipios priorizados (Chinú, Sahagún, San Pelayo, Tuchin, Lorica, Montelíbano, Puerto Libertador, Planeta Rica, San Andrés de Sotavento, Tierralta, San Bernardo, Momil, Cotorra, Purísima y San José de Uré), bajo la metodología taller, dirigidos a veinte (20) personas entre las cuales pueden ser madres, padres y cuidadores de grupos étnicos (indígenas; negros, afrocolombianos, palenqueros y raizales, comunidades Rrom) presentes en los municipios, abordando mensajes claves para la prevención de IRA- EDA. Emplear el diseño de los encuentros pedagógicos del Programa Nacional de IRA/ EDA. Desarrollar una evaluación pretest y post test - didáctica a través de lúdica.

12. Desarrollar cinco (05) procesos de intervenciones de educación y comunicación para la salud (encuentros pedagógicos) en cada uno de los municipios priorizados (Chinú, Sahagún, San Pelayo, Tuchin, Lorica, Montelíbano, Puerto Libertador, Planeta Rica, San Andrés de Sotavento, Tierralta, San Bernardo, Momil, Cotorra, Purísima y San José de Uré), bajo la metodología taller, dirigidos a

veinte (30) personas entre las cuales pueden población vulnerable y riesgo (NNA, víctimas del conflicto armado, migrantes, campesinos, adulto mayor, entre otros) presentes en los municipios, abordando mensajes claves para tomar acciones de promoción de medidas de distanciamiento social y prácticas de higiene priorizadas para población vulnerable y riesgo. Emplear el diseño de los encuentros pedagógicos del Programa Nacional de IRA/ EDA. Desarrollar una evaluación pretest y post test - didáctica a través de lúdica.

13. Realizar un (1) simposio dirigido a cien (100) invitados dentro de los que se encuentran los actores sociales relacionados con la atención y gestión de la IRA y EDA, de las DLS; EPS, IPS, Instituto de medicina legal, Fiscalía, Procuraduría, ICBF, Defensoría del pueblo, Asociaciones científicas, Asociaciones de base comunitaria, Fundaciones, Universidades, lideres comunitarios, profesionales de la salud, Direcciones Locales de Salud, Estudiantes de programas de salud (Medicina y Enfermería de último año), Estudiantes de último año de programas de psicología de los treinta (30) municipios del Departamento de Córdoba, la sede del simposio se realizará en la ciudad capital para facilitar el acceso a todos los municipios, el tema central del evento HERRAMIENTAS COMUNITARIAS PARA LA PREVENCIÓN DE IRA/EDA, el cual tendrá una duración de dos (02) días. El evento incluye la realización de diez (10) ponencias magistrales, realizadas por el talento humano de este proyecto, las cuales deberán incluir el acompañamiento durante las dos (02) jornadas de ocho (8) horas y un foro para generar discusiones al final de la jornada. Incluyendo entre otros temas: (Morbilidad por IRA y EDA en el departamento y su influencia en la salud pública, Mensajes claves en la prevención de IRA y EDA en menores de 5 años, Guías de práctica clínica para el manejo de la IRA y la EDA, rutas de atención.

FORMA DE EVIDENCIAS LAS ACTIVIDADES:

1. Contratos y planillas de seguridad social de las personas contratas para la ejecución de las actividades contractuales durante el periodo de ejecución del clausulado.
2. Actas de reunión de concertación correspondientes a cada una de las direcciones locales de salud de los treinta (30) municipios del Departamento de Córdoba, objeto del contrato, que contengan como mínimo: fecha, municipio, lugar, objetivos de la reunión, desarrollo de la reunión en donde, firmas y datos de contacto de todos los presentes (30 actas de reunión de concertación), incluye dos evidencias fotográficas por municipio.
3. Actas de mesas de trabajo, correspondientes a la reunión con representantes de los equipos directivos de Empresas Sociales del Estado – ESE e Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – IPS, de los treinta (30) municipios del Departamento de Córdoba, objeto del contrato, que contengan como mínimo: fecha, municipio, lugar, objetivos de la reunión, desarrollo de la reunión en donde, firmas y datos de contacto de todos los presentes (30 actas de mesas de trabajo y 30 planes de acción generados), incluye dos evidencias fotográficas por municipio.
4. Actas de mesas de trabajo, correspondientes a la reunión con representantes de representantes de los equipos directivos de las Empresas Administradoras de Planes de Beneficio (EAPB), de los treinta (30) municipios del Departamento de Córdoba, objeto del contrato, que contengan como mínimo: fecha, municipio, lugar, objetivos de la reunión, desarrollo de la reunión en donde, firmas y datos de contacto de todos los presentes (30 actas de mesas de trabajo), incluye dos evidencias fotográficas por municipio y los planes para la implementación de las Salas ERA y las Unidades de atención Integral Comunitaria - UAIC con enfoque étnico en la red de las distintas EAPB.
5. Actas de mesas de trabajo, correspondientes a la reunión con equipos directivos de las Direcciones Locales de Salud, de los treinta (30) municipios del Departamento de Córdoba, objeto del contrato, que contengan como mínimo: fecha, municipio, lugar, objetivos de la reunión, desarrollo de la reunión en donde, firmas y datos de contacto de todos los presentes (30 actas de mesas de trabajo), incluye dos evidencias fotográficas por municipio y el plan de comunicaciones generado.
6. Registros de asistencias correspondientes a las tres (03) jornadas de desarrollo de capacidades, que incluya objeto del contrato, que contengan como mínimo: fecha, municipio, lugar, objetivos de la reunión, firmas y datos de contacto de todos los presentes, de acuerdo con solicitud del supervisor, incluye cinco (05) evidencias fotográficas por cada jornada.
7. Registros de asistencias correspondientes a las tres (03) jornadas de desarrollo de capacidades, que incluya objeto del contrato, que contengan como mínimo: fecha, municipio, lugar, objetivos de la reunión, firmas y datos de contacto de todos los presentes, descripción de los temas abordados, de acuerdo con solicitud del supervisor, incluye cinco (05) evidencias fotográficas por cada jornada.
8. Actas de reunión de concertación correspondientes a con autoridades étnicas que participaran en el proceso, de los quince (15) municipios del Departamento de Córdoba, objeto del contrato, que contengan como mínimo: fecha, municipio, lugar, objetivos de la reunión, desarrollo de la reunión en

donde, firmas y datos de contacto de todos los presentes (15 actas de reunión de concertación), incluye dos evidencias fotográficas por municipio.

9. Actas de reunión correspondientes a la socialización del componente comunitario del programa IRA dirigida a los equipos y líderes de las Direcciones Locales de Salud DLS, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, Juntas de Acción Comunal JAC, Miembros de Organizaciones de Base Comunitaria OBC, Usuarios de los programas del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social DPS, de los quince (15) municipios del Departamento de Córdoba, objeto del contrato, que contengan como mínimo: fecha, municipio, lugar, objetivos de la reunión, desarrollo de la reunión en donde, firmas y datos de contacto de todos los presentes (15 actas de reunión de concertación), incluye dos evidencias fotográficas por municipio y el cronograma de capacitaciones programado.
10. Actas de mesas de trabajo, correspondientes a la reunión con equipos directivos de las Direcciones Locales de Salud, de los quince (15) municipios priorizados del Departamento de Córdoba, objeto del contrato, que contengan como mínimo: fecha, municipio, lugar, objetivos de la reunión, desarrollo de la reunión en donde, firmas y datos de contacto de todos los presentes (15 actas de mesas de trabajo), informe de la actividad realizada incluyendo temas abordados. incluye dos evidencias fotográficas por municipio.
11. Registros de asistencias correspondientes a los cinco (05) procesos de intervención en educación y comunicación en salud, dirigidos a madres, padres y cuidadores de grupos étnicos (indígenas; negros, afrocolombianos, palenqueros y raizales, comunidades Rrom), realizados en cada municipio. Que incluya objeto del contrato, que contengan como mínimo: fecha, municipio, lugar, objetivos de la reunión, firmas y datos de contacto de todos los presentes, de acuerdo con solicitud del supervisor, incluye cinco (05) evidencias fotográficas por cada jornada.
12. Registros de asistencias correspondientes a los cinco (05) procesos de intervención en educación y comunicación en salud, dirigidos a población vulnerable y riesgo, realizados en cada municipio. Que incluya objeto del contrato, que contengan como mínimo: fecha, municipio, lugar, objetivos de la reunión, firmas y datos de contacto de todos los presentes, de acuerdo con solicitud del supervisor, incluye cinco (05) evidencias fotográficas por cada jornada.
13. Registros de asistencias correspondientes a las dos jornadas del simposio, que contenga como mínimo 50 personas, que contengan como mínimo: fecha, municipio, lugar, objetivos de la reunión, firmas y datos de contacto de todos los presentes, de acuerdo con solicitud del supervisor, incluye cinco (05) evidencias fotográficas por cada jornada. Además, deberán aportar un documento con el informe de la actividad, que incluya el desarrollo de las conferencias bajo la metodología de artículo científico, además de aportar las invitaciones realizadas, las dispositivas de las conferencias realizadas.
14. Entrega por almacén de los bienes que haya a lugar.
15. El contratista se obliga a entregar: un (01) Modelo de cartilla y un modelo de plegables, entrega por almacén, entrega a través de acta a cada uno de los municipios, certificado por parte de las emisoras e las cuñas radiales, contenido de la cuña en un CD, acta de aprobación de contenidos por parte del supervisor.
16. Factura y/o cuenta de cobro, dos evidencias fotográficas que den fe de su uso en cada actividad, documentos del vehículo.
17. Informes mensuales que evidencie el porcentaje de cumplimiento exigido por la forma de pago del contrato, incluyendo copia de todas las evidencias correspondientes a dicha ejecución; un informe final consolidado que contenga la totalidad de las evidencias originales del proyecto, en medio físico mediante carpetas de cuatro alas que no sobrepasen los 200 folios y en medio magnético en archivos correspondientes a cada uno de las carpetas, de acuerdos con los lineamientos de gestión documental de la gobernación de Córdoba.
18. Presentar el informe final el cual debe tener disposición de evidencias de manera clara y completa, con los respectivos soportes y registros (fotos, actas, lista de asistencia cuando sea necesario) de la ejecución de cada una de las obligaciones de acuerdo a las actividades realizadas enmarcadas en el objeto del presente contrato en los mecanismos e instrumentos definidos por la Secretaria de Desarrollo de la Salud en medio físico y magnético debidamente organizado de acuerdo a la ley de archivo por obligación/actividad, municipios y orden cronológico.
19. Las demás que el supervisor estime convenientes y que sean necesarias para evidenciar el cabal cumplimiento del objeto contractual.

CLAUSULA SEGUNDA – VALOR: El valor de este contrato, es por valor de **SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE ($645.827.466)** IVA incluido y todos los impuestos**. CLAUSULA TERCERA – FORMA DE PAGO**: El DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera: El DEPARTAMENTO pagará al

CONTRATISTA de la siguiente manera: **a) UN PRIMER PAGO** en calidad de pago anticipado, correspondiente al CUARENTA (40%) del valor del contrato cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y **UN PAGO FINAL** correspondiente al sesenta (60%) restante del valor del contrato, al finalizar la ejecución de las actividades, previa presentación del informe final de ejecución, certificación expedida por el supervisor del contrato y liquidación del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO.** EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y Contribuciones Parafiscales, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, de lo contrario no se tramitará la respectiva factura. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El contratista deberá anexar con la cuenta de cobro y/o factura el certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social, parafiscales y demás obligaciones en materia laboral frente al personal utilizado para la ejecución del contrato, acreditando que se encuentra al día a la fecha de presentación de la factura de lo contrario no se tramitará la respectiva factura. Para la acreditación del pago de la seguridad social del personal adicionalmente al requisito establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, para personas jurídicas, el contratista deberá aportar los siguientes documentos: a) para trabajadores vinculados mediante contrato de trabajo, planilla de pago del contratista en la que se relacionen los respectivos aportes; si el trabajador está vinculado a través de contrato de prestación de servicios u otra modalidad que no implica relación laboral, deberá aportar b) planilla de pago del trabajador independiente en el que se evidencie el respectivo pago por el IBC sobre la base del 40%. **NOTA:** EL DEPARTAMENTO no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta. **CLAUSULA CUARTA – PLAZO**: El plazo de ejecución será de **UN (01) MES,** contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de lo requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **CLAUSULA QUINTA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: Para el desarrollo del objeto, **EL CONTRATISTA** debe cumplir las siguientes obligaciones: **GENERALES:1)** Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas. 2) Suscribir la correspondiente acta de inicio y la correspondiente acta de liquidación. 3) Ejecutar el objeto del contrato en el plazo establecido. 4) Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato. 5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 6) Constituir y entregar la garantía única de cumplimiento a la Entidad Estatal. 7) Pagar los impuestos departamentales dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, el valor de la estampilla a pagar será el determinado por la Secretaría de Hacienda, conforme a lo consagrado en la Ordenanza departamental 07 de 2012 y sus modificaciones. 8) Cumplir con las obligaciones del Sistema General de Seguridad Social Integral y Contribuciones Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007 y la Ley 1150 de 2007. 9) Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos al SG-SST y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP). 10) Mantener durante la ejecución el personal propuesto. 11) Destinar durante la ejecución del contrato la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación , las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas en una proporción no superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato. PARÁGRAFO: Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que dispone el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021 y la verificación de su cumplimiento durante la ejecución será una obligación del supervisor del contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO: El incumplimiento de esta obligación le hará acreedor de las multas que se establecen en el numeral 4.3 del presente estudio previo. 12) Las demás que por escrito le asigne el Supervisor del contrato y que tenga relación con el objeto contractual. **CLAUSULA SEXTA – OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO. EL DEPARTAMENTO** se obliga a: 1**)** Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato. **2)** Recibir de parte del CONTRATISTA los informes relacionados con la ejecución del contrato. **3)** Expedir el cumplido correspondiente. **4)** Suscribir con el CONTRATISTA las actas de iniciación, recibo y liquidación. **5)** Cancelar el valor del presente contrato, en la forma prevista en los presentes estudios previos. **6)** Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectiva la garantía constituida por el contratista si a ello hubiere lugar. **7)** Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato. **8)** Verificar el pago de los salarios, honorario y prestaciones sociales al personal vinculado al contrato por el contratista. **CLAUSULA SÉPTIMA – SUPERVISIÓN DEL CONTRATO**: La Supervisión del presente contrato será ejercida por CLAUDIA LEON ALVAREZ Profesional Universitario**,** referente de la Secretaría de Desarrollo de la Salud; quien vigilará el cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, verificará el cabal cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA y vigilará la correcta ejecución técnica, administrativa y financiera del contrato. **PARÁGRAFO:** El supervisor ejercerá, en nombre de EL

DEPARTAMENTO, hará un control integral sobre el contrato, para lo cual podrá en cualquier momento exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, todas las condiciones existentes al momento de la celebración del contrato, la cuales previamente a su adopción se comunicarán al ordenador del gasto. **CLAUSULA OCTAVA – GARANTÍA:** Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características**: A**. **El cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato**, en cuantía igual al 10% del valor total aportado por el Departamento, por el término de ejecución del contrato y seis meses más, posteriores a la fecha del acta de finalización del contrato. **B Calidad del Servicio**, por una suma equivalente al 10% del valor total aportado por el Departamento, por el término de ejecución del contrato y 6 meses más, posteriores a la fecha del acta de finalización del mismo. **C**. **Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales:** Por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más**. D. Responsabilidad Civil Extracontractual,** Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV, por el termino de la vigencia del contrato, de conformidad al decreto 1082 de 2015**. E. Devolución Del Pago Anticipado**: Equivalente al 100% del valor entregado a título de pago anticipado por el término del contrato y seis (6) meses más. **CLAUSULA NOVENA – INDEMNIDAD:** De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemnes al DEPARTAMENTO de cualquier reclamación preveniente de terceros que tengan como causa sus actuaciones. **CLAUSULA DECIMA – TERMINACIÓN BILATERAL**: Las partes podrán declarar la terminación bilateral del presente contrato por causas de fuerza mayor, caso fortuito, por interés público o conveniencia de las partes, casos en los cuales se procederá a terminar y liquidar el contrato en el estado en que se encuentre, sin lugar a reclamaciones de perjuicios por el CONTRATISTA y renunciando este a toda acción judicial contra el Departamento. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA – CESIONES Y SUBCONTRATOS**: Este contrato se celebra en consideración a la calidad del CONTRATISTA y por lo tanto El CONTRATISTA no podrá ceder el contrato ni subcontratar a persona alguna, sin previa autorización escrita del DEPARTAMENTO pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del contrato. EL DEPARTAMENTO no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. **DÉCIMA SEGUNDA– CADUCIDAD**: EL DEPARTAMENTO, previo requerimiento por escrito AL CONTRATISTA, declarará la caducidad del presente contrato, cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, afecten de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización. Igualmente la declarará, cuando EL CONTRATISTA incumpla la obligación prevista en el numeral 5º del artículo 5º de la ley 80. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA – MULTAS**: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales y/o legales a que haya lugar por parte del Contratista en la ejecución del contrato o en cumplimiento de sus obligaciones durante la ejecución del contrato, el Contratista cancelará al Departamento por cada semana de retraso, el equivalente al cero punto cinco por ciento (0.05%) del valor total del contrato, sin exceder el diez (10%) por ciento del valor del mismo. Para efectos de dar cumplimiento a la presente cláusula, El Departamento y/o el supervisor verificarán semanalmente el cumplimiento, entre otros, del Cronograma de Trabajo y obligaciones a cargo del Contratista, de acuerdo con lo señalado en la invitación pública, condiciones técnicas exigidas, propuesta presentada por el Contratista y cláusulas del contrato, quien deberá informar sobre su cumplimiento o incumplimiento. Para efectos de que el Contratista cancele los valores por la mora en la ejecución de las obligaciones no se requiere que El Departamento lo constituya en mora, el simple incumplimiento o retardo imputable al Contratista dará origen al pago de las sanciones de apremio previstas en esta Cláusula. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: EL CONTRATISTA autoriza que EL DEPARTAMENTO adelante el procedimiento de imposición de multas de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y, descuente de las sumas que le adeude los valores correspondientes a las Multas. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA – CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento parcial o definitivo de las obligaciones a cargo del Contratista o de declaratoria de caducidad del contrato, El Departamento podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, por un monto equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que se estipula como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se le causen, sin perjuicio del derecho a obtener del Contratista y/o de su garante el pago de la indemnización correspondiente a los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan irrogado y a exigir el cumplimiento del contrato. El Contratista autoriza a El Departamento a descontarle, de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la pena pecuniaria aquí estipulada. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad de su valor. El Departamento podrá obtener el pago de la pena mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única. La aplicación de la pena pecuniaria establecida en el presente numeral deberá estar precedida del procedimiento establecido en el numeral anterior, y culminará, en cualquier caso, con la expedición de un acto administrativo motivado. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA– SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**: Las partes buscarán solucionar en forma ágil y

directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, mediante la conciliación, transacción y demás mecanismos alternativos de solución de conflictos que las partes acuerden según los procedimientos establecidos por la ley. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Este contrato quedará perfeccionado con la suscripción de las partes y requerirá para dar inicio a su ejecución la correspondiente presentación y aprobación de la garantía, la expedición del respectivo registro presupuestal, y demás requisitos exigidos por el CONTRATISTA y la ley. **CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA– IMPUESTOS: EL CONTRATISTA** se obliga a pagar los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales, a que hubiere lugar en virtud del presente contrato. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA – LIQUIDACIÓN**: El presente contrato se liquidará dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación, mediante acta firmada de común acuerdo por las partes contratantes, que contendrá un balance sobre la ejecución del contrato y los pagos actualizados al CONTRATISTA y los acuerdos a que lleguen las partes sobre la ejecución del contrato. **CLAUSULA DECIMA NOVENA – SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, para la suscripción del presente contrato, en la presentación de cada cuenta de cobro y para la realización de cada pago derivado del contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensión, así como los aportes parafiscales al Sena, ICBF, y cajas de compensación familiar cuando correspondan. **CLAUSULA VIGESIMA – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y la Ley (Art. 8 de la Ley 80 de 1993 y Ley 610 de 2000). Ni que cursa en su contra procesos por inasistencia alimentaría. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA – EXCLUSIÓN LABORAL Y PRESTACIONAL.** De conformidad con lo previsto en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, este contrato en ningún caso generará relación laboral ni prestaciones sociales, entre EL DEPARTAMENTO y EL CONTRATISTA**. VIGÉSIMA SEGUNDA – RIESGOS PREVISIBLES:** El CONTRATISTA y EL DEPARTAMENTO asumen los riesgos en la ejecución del contrato establecidos en el pliego de Condiciones Definitivo y sus adendas, documentos que hacen parte integral del mismo. **VIGÉSIMA TERCERA – DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes acuerdan como domicilio contractual, para todos los efectos legales a que hubiere lugar, la ciudad de Montería.

Proyectó: José De Oro/Abogado Dirección de Contratación.
Revisó jurídicamente: Gloria Eugenia Saleme Castillo/Director de Contratación